



VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Solicitud de Orden de Compra recibida con fecha 8 de enero de 2019, del Administrador Complejo Deportivo, para la confección de 2000 entradas a la piscina municipal, proveedor Imprenta Fenix, por un total de \$ 104.720.
3. Decreto Alcaldicio N° 76/24 de fecha 9 de enero de 2019, el cual autoriza la Emisión de Ordenes de conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a) del Reglamento de Compras Públicas, en el cual está incluida la compra "Entradas Piscina municipal", al proveedor Comercial Fenix Ltda., RUT N° 76.029.126-9, por \$104.720 (IVA incluido).
4. Orden de compra "fuera del sistema" N° 5344 del 9 de enero de 2019, por un total de \$ 104.720, la que se requiere dejar sin efecto, ya que el proveedor no tiene la capacidad en relación a tiempo para efectuar el trabajo.
5. Cotización del proveedor Rodrigo Narváez Jara, para la confección de 2000 entradas Piscina Municipal, por un total de \$ 59.500.
6. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
7. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dejar sin efecto la Orden de Compra N° 5344 del 09 de enero de año en curso y generar una nueva, para la confección de 2000 entradas para Piscina Municipal.

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro

1. **DEJESE SIN EFECTO Orden de Compra** generada fuera del sistema www.mercadopublico.cl, N°5355 del 9 de enero de 2019, por un total de \$104.720 IVA incluido, al proveedor Comercial Fenix Ltda., RUT N° 76.029.126--9.
2. **AUTORIZASE, EMITASE Y ENVIASE** una nueva Orden de Compra, por "**CONFECCION DE 2000 ENTRADAS PISCINA MUNICIPAL**", por un total de \$ 59.500 IVA incluido, al proveedor **RODRIGO NARVAEZ JARA, RUT N° 9.179.599-K**, conforme a lo indicado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a) del Reglamento de Compras Públicas.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".



GRACIELA SEPULVEDA SAZO
ALCALDE (S)

GSS/CMR/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 46 / DEL 15 / 01 / 2019 /